



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-013/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LOS CÓDIGOS N° 3945, N° 9948 Y N° 7246, RELACIONADOS CON LAS FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA ADULTOS EN EL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A./N° 1874/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de octubre de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 229/2026, de fecha 05 de octubre de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes donde la Unidad de Nutrición del H.C. solicitó la modificación de la descripción del artículo, especificación técnica y presentación de varios códigos relacionados con las fórmulas nutricionales adultos, que forman parte del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos vigente, esta solicitud cuenta con el aval del Director Médico del H.C.; y

CONSIDERANDO: Que, en el expediente identificado como MEM-0231-2024-000092, la Jefa de la Unidad de Nutrición del H.C., solicitó la modificación de la descripción del artículo, especificación técnica y presentación de varios códigos relacionados con las fórmulas nutricionales para adultos, que forman parte del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos vigente, justificando que el pedido obedece a que a la fecha existen en el mercado nacional nuevos productos, así como otros ya existentes que han cambiado su composición, lo que hace imperiosa la necesidad de la actualización de las mencionadas especificaciones técnicas, de modo a que se tenga la mayor participación de posibles oferentes a la hora de realizarse un pedido de compra, y así también generar la libre competencia entre los mismos y por ende asegurar el abastecimiento permanente a la institución;

Que, cabe resaltar que, en el mes de julio de 2024, fueron actualizadas las especificaciones técnicas de las fórmulas nutricionales, las cuales fueron remitidas en julio/2023. Por lo que a la fecha, y posterior a un nuevo análisis de mercado se concluye que se encuentran desfasadas, y por ende, la urgencia de actualizar las mismas;

Que, en relación a lo informado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en cuanto a presentación y unidad de medida, según requerimientos de la DNCP, se recomienda su modificación;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-013/2026

Que, por lo expuesto y a fin de optimizar los recursos la Unidad de Regulación Farmacéutica, deja a su consideración la modificación de la descripción del artículo, especificación técnica y presentación de los productos en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la modificación de la descripción del artículo, especificación técnica y presentación de los productos en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente, con base en lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, del 13 de enero de 2021, se aprobó la actualización del Manual de Organización y Funciones; y los Perfiles de Cargos Identificados en las Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 229/2026, de fecha 05 de octubre de 2026, suscrito por la misma;

Que, en Sesión N° 074/2026, de fecha 08 de octubre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar parcialmente la propuesta de modificación de las Especificaciones Técnicas presentada por la Gerencia de Salud, correspondiente a la descripción del artículo, la especificación técnica y la presentación de los productos correspondientes a las fórmulas nutricionales para adultos del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos vigente, autorizando únicamente las modificaciones correspondientes a los siguientes códigos: N° 3945 "FÓRMULA POLIMÉRICA ESTÁNDAR PARA ADULTOS CON FIBRAS"; N° 9948 "FÓRMULA POLIMÉRICA ESPECÍFICA PARA ADULTOS CON INSUFICIENCIA RENAL SIN DIÁLISIS"; y N° 7246 "FÓRMULA OLIGOMÉRICA O SEMIELEMENTAL CON INMUNONUTRIENTES PARA ADULTOS", conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente Resolución;

Que, asimismo, el Órgano Colegiado dispuso dejar pendientes las demás modificaciones propuestas por el área técnica de la Gerencia de Salud, hasta contar con un análisis más

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-013/2026

detallado de sus beneficios, costos e impacto para los asegurados del IPS, respecto de los siguientes artículos: N° 3944 "FÓRMULA POLIMÉRICA ESTÁNDAR PARA ADULTOS SIN FIBRAS"; N° 4925 "FÓRMULA POLIMÉRICA ESPECÍFICA PARA ADULTOS CON HIPERGLICEMIA"; N° 6051 "FÓRMULA POLIMÉRICA ESPECÍFICA PARA ADULTOS CON INSUFICIENCIA RENAL CON DIÁLISIS"; y N° 3941 "PREPARADO MODULAR DE PROTEÍNAS ANIMALES";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la modificación de la descripción del artículo, especificación técnica y presentación de los productos correspondientes a los códigos N° 3945, N° 9948 y N° 7246, relacionados con las fórmulas nutricionales para adultos del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos vigente, conforme al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración, consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la modificación aprobada, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la modificación aprobada por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2026 de fecha 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-013/2026

6°) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/pb/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUAI
REKUAI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

COMO DICE							
DEPENDENCIA	SUB GRUPO	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ GRADO DE PUREZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION /TIPO DE EQUIPO	N° DE RESOLUCION
UNIDAD DE NUTRICIÓN	1.5.b - Fórmulas de Nutrición Enteral de Uso Hospitalario 1.5.b - SIH GRUPO 9404	3945	Fórmula Polimérica Estándar para Adultos con Fibras	Libre de Gluten. Libre de Lactosa (≤ 100 mg por 100 ml reconstituido). Kcal aportado por Sacarosa, sucrosa, glucosa: $\leq$ al 15 % del VCT. Calorías: 0,90-1,30 kcal/ml (dilución estándar). Proteínas: 12-20%, Hidratos de Carbono: 50-60%, Grasas: 20-35% del VCT. Fuente de proteínas: en mayor porcentaje (≥ 60 %) proteínas de origen animal de alto valor biológico. Fuente de hidratos de carbono: en mayor porcentaje (≥ 55 %) maltodextrina y/o almidón de maíz. Sin grasas TRANS. Puede contener ácidos grasos esenciales (omega 3 y omega 6). Total de fibra dietética: > 6 g/1000 Kcal. Vitaminas y minerales: completos. Osmolaridad: < 500 mOsm/L (No excluyente). Presentación: frasco, pote, lata Envase primario (contacto con el polvo): frasco, pote, lata, bolsa de aluminio: herméticamente cerrada, apta para conservar formulas nutricionales en polvo. Gramos de polvo por envase primario: 300 a 1200 g.	GRAMO	FRASCO /POTE /LATA	Modificación RCA 090-018/08. Modificado por RCA 093-039/11 Modificado por RCA 047-013/24
UNIDAD DE NUTRICIÓN	1.5.b - Fórmulas de Nutrición Enteral de Uso Hospitalario 1.5.b - SIH GRUPO 9409	9948	Fórmula polimérica específica para adultos con insuficiencia renal sin diálisis	Libre de Gluten. Libre de Lactosa (≤ 100 mg por 100 ml reconstituido). Kcal aportado por Sacarosa $<$ al 10 % del VCT. Calorías: $\geq 2,0$ kcal/ml (dilución estándar). Proteínas: 5-11%, Hidratos de Carbono: 40-70%, Grasas 30-45% del VCT. Fuente de proteínas: mayor porcentaje (≥ 60 %) proteínas de origen animal de alto valor biológico. Fuente de hidratos de carbono: en mayor porcentaje (≥ 55 %) de maltodextrina y almidón de maíz. Pueden contener ácidos grasos esenciales (omega 3 y omega 6). Vitaminas y minerales completos acorde al requerimiento especial del paciente renal sin diálisis en cuanto a Na, P, K, Vit A y D. Carga renal de solutos < 300 mOsm/L (No excluyente). Presentación: frasco, pote, lata Envase primario (contacto con el polvo): frasco, pote, lata, bolsa de aluminio: herméticamente cerrada, apta para conservar formulas nutricionales en polvo. Gramos de polvo por envase primario: 20 - 1000 g.	GRAMO	FRASCO /POTE /LATA	Modificación RCA 044-015/07. Modificado por RCA 093-039/11 Modificado por RCA 047-013/24
UNIDAD DE NUTRICIÓN	1.5.b - Fórmulas de Nutrición Enteral de Uso Hospitalario 1.5.b - SIH GRUPO 9410	7246	Fórmula Oligomérica o Semielemental con inmunonutrientes para adultos	Calorías: 1 a 1,20 kcal/ml (dilución estándar). Proteínas: 20-35%, Hidratos de Carbono: 40-60%, Grasas 15-45 % del VCT. Fuente de proteínas: 100% péptidos de proteínas de origen animal de alto valor biológico. Fuente de hidratos de carbono: en mayor porcentaje (≥ 55 %) de maltodextrina. L-glutamina: ≥ 4 g/100gr L-arginina: ≥ 5 g/100gr Debe contener ácidos grasos esenciales omega 3. Vitaminas y minerales completos. Osmolaridad: ≥ 450 mOsm/L (No excluyente). Presentación: frasco, pote, lata Envase primario (contacto con el polvo): frasco, pote, lata, bolsa de aluminio: herméticamente cerrada, apta para conservar formulas nutricionales en polvo. Gramos de polvo por envase primario: 20 - 1000 g.	GRAMO	FRASCO /POTE /LATA	Modificación RCA 044-015/07. Modificado por RCA 093-039/11 Modificado por RCA 047-013/24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ARGENTA MARIACASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DEBE DECIR						
DEPENDENCIA	SUB GRUPO	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ GRADO DE PUREZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION /TIPO DE EQUIPO
UNIDAD DE NUTRICIÓN	1.5.b - Fórmulas de Nutrición Enteral de Uso Hospitalario 1.5.b - SIH GRUPO 9404	3945	FORMULA POLIMERICA ESTANDAR PARA ADULTOS CON FIBRAS	HIDRATOS DE CARBONO, PROTEINAS, GRASAS, VITAMINAS Y MINERALES. Calorías: 0,90-1,30 kcal/ml (dilución estándar). Hidratos de Carbono: 45-60% Fuente de hidratos de carbono: en mayor porcentaje de carbohidratos complejos (≥75%) Bajo en lactosa ≤1000mg/100mL. Con agregado de fibra Proteínas: ≥14% Fuente de proteínas: en mayor porcentaje (≥ 60 %) proteínas de origen animal de alto valor biológico. Grasas: 20-35% del VCT. Sin grasas TRANS. Puede contener ácidos grasos esenciales (omega 3 y omega 6). Vitaminas y minerales: completos. Libre de Gluten. Osmolaridad: < 500 mOsm/L (No excluyente). Presentación: frasco, pote, lata, caja, de 300 a 1200g. Envase primario (contacto con el polvo): frasco, pote, lata, caja, bolsa de aluminio: herméticamente cerrada, apta para conservar formulas nutricionales en polvo. Opciones de certificación: FDA o CE o ISO u otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, según Resolución CA N°018-024/19 en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) aprobado por el Consejo de Administración	GRAMO	FRASCO, POTE, LATA, CAJA
UNIDAD DE NUTRICIÓN	1.5.b - Fórmulas de Nutrición Enteral de Uso Hospitalario 1.5.b - SIH GRUPO 9409	9948	FORMULA POLIMERICA ESPECIFICA PARA ADULTOS CON INSUFICIENCIA RENAL SIN DIALISIS	HIDRATOS DE CARBONO, PROTEINAS, GRASAS, VITAMINAS Y MINERALES. Calorías: ≥1,80 kcal/ml (dilución estándar). Hidratos de Carbono: 40-60% Fuente de hidratos de carbono: en mayor porcentaje de carbohidratos complejos (≥ 70%) Libre de Lactosa (≤ 100 mg por 100 ml reconstituido). Proteínas: 5-12 % Fuente de proteínas: en mayor porcentaje (≥ 60 %) proteínas de origen animal de alto valor biológico. Grasas: 30-50% Sin grasas TRANS. Puede contener ácidos grasos esenciales (omega 3 y omega 6). Vitaminas y minerales completos, acorde al requerimiento especial del paciente renal con diálisis en cuanto a Na, P, K, Vit A y D. Libre de Gluten. Carga renal de soluto: < 350 mOsm/L. Presentación: frasco, pote, lata, caja, de 300 a 1200g. Envase primario (contacto con el polvo): frasco, pote, lata, caja, bolsa de aluminio: herméticamente cerrada, apta para conservar formulas nutricionales en polvo. Opciones de certificación: FDA o CE o ISO u otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, según Resolución CA N°018-024/19 en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) aprobado por el Consejo de Administración	GRAMO	FRASCO, POTE, LATA, CAJA
UNIDAD DE NUTRICIÓN	1.5.b - Fórmulas de Nutrición Enteral de Uso Hospitalario 1.5.b - SIH GRUPO 9410	7248	FÓRMULA OLIGOMÉRICA CON INMUNONUTRIENTES PARA ADULTOS	HIDRATOS DE CARBONO, PROTEINAS, GRASAS, VITAMINAS Y MINERALES. Calorías: 1-1,20 kcal/ml (dilución estándar). Hidratos de Carbono: 40-60% Proteínas: 20-35% Fuente de proteínas: péptidos de proteínas de origen animal de alto valor biológico y/o aminoácidos libres L-glutamina: ≥ 4g/100g, L-arginina: ≥ 5g/100g Grasas: 15-45 % Debe contener ácidos grasos esenciales omega 3. Debe contener nucleótidos. Vitaminas y minerales completos. Osmolaridad: ≥ 450 mOsm/L (No excluyente). Presentación: frasco, pote, lata, caja, bolsa, sachet, sobre de aluminio herméticamente cerrado de 20 u 120g. Envase primario (contacto con el polvo): frasco, pote, lata, bolsa, sachet, sobre de aluminio: herméticamente cerrada, apta para conservar fórmulas nutricionales en polvo. Opciones de certificación: FDA o CE o ISO u otros organismos reguladores de países que utilizan el producto, según Resolución CA N°018-024/19 en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) aprobado por el Consejo de Administración	GRAMO	FRASCO, POTE, LATA, CAJA, BOLSA, SACHET, SOBRE DE ALUMINIO HERMETICAMENTE CERRADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración